



2018 APL. 27
ABR. 27

CIF: P-0101700-C Plaza del Castillo, 1 . 01118 - BERNEDO . Teléfono: 945 37 80 41 . Fax 945 37 82 00 . E mail: abernedo.secretaria@ayto.araba.eus

ZUZENEAN ARABA



SARRERA	IRTEERA
Zk. 347070	Zk.

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACION TERRITORIAL Y VIVIENDA
C/Donostia-San Sebastian, 1
01010 VITORIA-GASTEIZ

Dña. Ana Villasante Ruiz de Arcaute, Alcaldesa del Ayuntamiento de BERNEDO (Alava), comparece y como mejor proceda en derecho,

EXPONE:

I.- Que mediante Orden de 20 de febrero de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se acordó aprobar inicialmente la revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco, así como someterla a los trámites de información pública y audiencia durante el plazo de dos meses, desde el siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, siendo el 28 de febrero de 2018 la fecha de publicación.

II.- Que en la comunicación realizada a este Ayuntamiento se adjunta una tabla con el "Cálculo de la capacidad residencial máxima a prever en el planeamiento municipal, según los criterios establecidos en la revisión de las DOT inicialmente aprobadas el 20 de febrero de 2018". Según ese cálculo la capacidad residencial máxima que corresponde a Bernedo es de 62 viviendas.

III.- Que dentro del plazo conferido, se presenta la siguiente:

ALEGACIÓN O SUGERENCIA:

El 31 de marzo de 2017 el Ayuntamiento acordó someter a exposición pública el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Bernedo (BOTH A n. 43 de 17.04.2017). Tras el estudio de las sugerencias presentada el Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2017 adoptó los criterios y objetivos que servirán de base para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Entre esos criterios se encuentra la cuantificación residencial que preverá el Plan. Para el cálculo de la cuantificación residencial máxima se tuvo en cuenta el procedimiento establecido por el Decreto 4/2016, de 19 de enero, de modificación del Decreto por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en lo relativo a las áreas funcionales correspondientes. Aplicando ese procedimiento resulta una capacidad residencial máxima de 86 viviendas.



A esa comunicación se adjunta una tabla con el "Cálculo de la capacidad residencial máxima a prever en el planeamiento municipal, según los criterios establecidos en la revisión de las DOT inicialmente aprobadas el 20 de febrero de 2018". Según ese cálculo la capacidad residencial máxima que corresponde a Bernedo es de 62 viviendas.

El Ayuntamiento tiene previsto la aprobación inicial del PGOU dentro del último trimestre del año 2018; en este sentido resulta de especial interés confirmar que el Plan puede mantener cuantificación prevista en el Avance, de acuerdo con la redacción que el citado Decreto 4/2016 da al Artº 7, apartado 1.c) del Decreto 28/1997 de aprobación de las DOT

El cálculo de la cuantificación residencial se realizará sobre la estadística oficial y lo datos existentes en el año anterior del acuerdo de exposición del avance de la revisión del planeamiento

En la cuantificación que se incluyó en el Avance para la proyección de la población (P) se realizó tal como se indica en el apartado 1.2.1 de Anexo al Decreto 4/2016:

Se aplicará la tasa anual de variación de la población observada en el periodo 1996-2011 (serie quinquenal de Eustat)

Se adjunta como anexo la cuantificación residencial que recoge el Avance
Por todo cuanto antecede, **SOLICITA**

Se mantenga la cuantificación residencial que se ha realizado en el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de este Municipio de Bernedo, sin que le sea de aplicación la que pueda resultar de la Revisión de las DOT actualmente en tramitación.

Bernedo a 27 de abril de 2018

CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL EN BERNEDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 4/2016				
CMT. CORRECCIONES DEL MODELO TERRITORIAL VIGENTE				0,00
A. NECESIDADES DE VIVIENDA PRINCIPAL				
A1. POR VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN RESIDENTE				
A1 = (Pt-P0)/TMF(2014)				13,61
P(1996)=	540			
P(2011)	588			
RP=	$=((588/540)^{(1/15)})-1$		0,57%	
P0(2016)=	604,93			
Pt(2016+8)	$=604,93 \times (1+0,57\%)^8$		633,04	
TMF(2011)	2,30			
RF	-1,50%			
	$=1+(TMF(2011)-1)(1+RF)^5$			
TMF(2016)			2,20	
TMF(2024)			2,07	
A2. POR VARIACIÓN DEL TAMAÑO FAMILIAR				
A2 = $Pi(1/TMFt-1/TMFi)$				18,21
B. DEMANDA DE VIVIENDA SECUNDARIA				
B1. POR VARIACIÓN DE VIVIENDA PRINCIPAL				
$=(A1+A2) \times (CSR-1)$				14,04
CSR(2011)=	1,44			
B2. POR VARIACIÓN DE VIVIENDA SECUNDARIA				
No se considera variación de coeficiente				0,00
C. PREVISIÓN DE VIVIENDAS VACIAS				
CVD=	1,08			
C1 = $(A1+A2+B1+B2) \times (CVD-1)$				3,67
NR. NECESIDADES RESIDENCIALES				
NR = $CMT+A1+A2+B1+B2+C1$				49,53
CR. CAPACIDAD RESIDENCIAL				
CR = (NR X ESP) - VV				
VV de carácter técnico			5,39	
Viviendas desocupadas			130,00	
VV consideradas = desocupadas - VV técnico			124,61	
Se aplicará el 50% VV=			62,31	
(debe ser un número mayor al 2% viviendas existentes)=			9,98	
CR (max)				86,29
CR (min)				43,14
Datos estadísticos de población y viviendas tomados de Eustat				
	2011	2006	2001	1996
Población total	588	577	533	540
Vivienda familiar	499	488	516	403
__ Vivienda principal	256	258	218	200
__ Vivienda secundaria	113	.	210	7
__ Vivienda desocupada	130	.	88	196



El Avance propone no plantear desarrollos residenciales fuera de núcleo urbano de Bernedo. En esta población, tal como se recoge en la tabla que sigue, se incluye una cuantificación residencial de 84 nuevas viviendas (30 viviendas en suelo urbano y de 54 en el suelo urbanizable).

Para la capacidad residencial de los restantes núcleos de población, se han aplicado los criterios que fija el PTP de Álava Central en el apartado f) del anexo RNC-5 y: se han tenido en cuenta la morfología urbana y la población de cada uno de los núcleos, así como las parcelas vacantes integradas en la trama urbana. En todos los casos el número de posibles nuevas viviendas es menor que el número de las viviendas existentes

NÚCLEO DE POBLACIÓN	Nº actual de viviendas	CLASE DE SUELO	Nº VIVIENDAS PREVISTAS	
BERNEDO	153	Suelo Urbano	30	84
		Suelo Urbanizable	54	
ANGOSTINA	30	Suelo Urbano	7	
ARLUCEA	25	Suelo Urbano:	5	
MARQUINEZ	101	Suelo Urbano	6	
NAVARRETE	34	Suelo Urbano	27	
OKINA	29	Suelo Urbano	13	
QUINTANA	29	Suelo Urbano	12	
SAN ROMANDE CAMPEZO	43	Suelo Urbano	8	
URARTE	63	Suelo Urbano	6	
URTURI	54	Suelo urbano	21	
VILLAFRÍA	17	Suelo Urbano:	13	
Total Bernedo			84	
Total en núcleos menores			118	
Total en el municipio			202	

